



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 16 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00305-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Ana Mercedes Ordoñez Hortua
Demandados: Blanca María Hortua de Ordoñez
Gratiniano, José Miguel, Luis Alberto y María Bernarda Ordoñez Hortua
Personas Indeterminadas
Auto: 2340

Revisada la demanda antes descrita, observa esta oficina judicial que la misma presenta las siguientes falencias:

1. Teniendo en cuenta que los hechos deben servir de fundamento a las pretensiones, deberá indicarse la fecha desde la cual se encuentra la demandante ejerciendo posesión en forma exclusiva y excluyente del inmueble objeto de litis.
2. En el hecho primero de la demanda deberá corregirse la fecha de la escritura pública 465 teniendo en cuenta que se señala el 31 de marzo de 2044.
3. Deberá aclararse el nombre del demandado, pues indica que es Luis Alberto Ordoñez Hortua, y según el Certificado Especial de Pertenencia se vislumbra que es Luis Albeiro Ordoñez Hortua.

Por lo anterior, deberá darse aplicación al artículo 90 del CGP, inadmitiendo la demanda, a fin de que la parte actora dentro del término de 5 días hábiles, la subsane so pena de rechazo.

En virtud y mérito, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la demandante al abogado Cristhian Mauricio Preciado, identificado con la



cedula de ciudadanía No.16.546.947 y portado de la tarjeta profesional No.138.421 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553fafa3ae4336672d6c22dbb74da4ab567acc9ba9b8dea8dc5f7e06461bf42c**

Documento generado en 16/12/2022 05:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>